



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 29 de noviembre de 2.006

ORDENANZA N: 773/06

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 28 de noviembre de 2.006, los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: "Derecho de Estacionamiento Medido" que fuera oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto más las modificaciones introducidas en su articulado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. N: 1- Apruébese el Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo relativo a la implementación del sistema de estacionamiento medido y arancelado en las siguientes arterias:

Avenida San Martín (ambas manos), en la extensión de calles Dorrego hasta Santiago del Estero.

Avenida Santiago del Estero (una sola mano) en la extensión de calles San Martín hasta las vías del Ferrocarril.

Avenida Dorrego (una sola mano), en la extensión de calles San Martín hasta las vías del ferrocarril.

ART.N:2- Fijase para su implementación, los siguientes puntos relevantes:

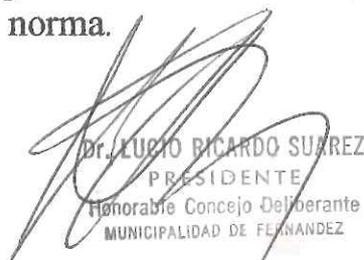
- El monto a cobrar por hora será de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por vehículo.
- Los horarios fijados para su cobro serán de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 21 hs. en tanto que los días sábados será de 8 hs. a 12 hs.
- El Departamento Recaudación conjuntamente con el Jefe de Personal, asignará los recursos humanos necesarios para las tareas de cobranza. Para ello podrá valerse de personal de planta, como así también personal beneficiario de planes sociales nacionales, provinciales y/o municipales.
- El remanente del dinero recaudado tendrá como destino la asistencia social a personas carentes de recursos de nuestra ciudad.

ART. N:3- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los restantes detalles relevantes para la implementación de la presente norma.

ART. N. 4- Comuníquese, publíquese, archívese.


ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernandez




Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ